

INFORME SECRETARIA: 02 de octubre de 2021. Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha audiencia inicial. Provea

LA SECRETARIA

CARLOS ANDRES COLLAZOS

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, dos de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	NUBIA TROCHEZ GALINDEZ
DEMANDADO:	CESAR GIRALDO ARAUJO
DICADO:	2020-00207-00

Interlocutorio No. 1712

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario programar la audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se señala el día 18 de enero 2022 a partir de las 9:30 am a la cual deberán asistir las partes junto con sus apoderados.

En esta diligencia se adelantarán las etapas previstas en el canon antes citado, entre ellas, interrogatorio oficioso y a solicitud de parte, fijación del litigio, control de legalidad, se decretarán pruebas en concordancia con el numeral 7, inciso 3 y el numeral 10 ibídem.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Teams, oportunamente se remitirá a los correos electrónicos informados por los apoderados judiciales el enlace para el ingreso a la audiencia. Las partes deben verificar con antelación el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación, a través del correo del juzgado, los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso. En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RESUELVE:

SEÑÁLESE: El día dieciocho de enero de dos mil veintidós (2022) a partir de las 9:30 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ**

elz

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

994d292f361c7151a4e1e45f29d9f5314be195957fb9fd7c8c179fc2219f4a94

Documento generado en 02/11/2021 12:01:36 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**